
04-16-79 ACUERDO Número 29 por el que se asignan funciones relativas a materiales didácticos y culturales a las delegaciones generales de la Secretaría en los Estados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO NUM. 29

ACUERDO por el que se asignan funciones relativas a materiales didácticos y culturales a las delegaciones generales de la Secretaría en los Estados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracciones I y VIII y 53 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las actividades relativas al diseño, producción y distribución de materiales didácticos y de tecnología educativa en el ámbito de las entidades federativas de la República han estado a cargo de los centros estatales de educación audiovisual, que dependían de la Dirección General de Materiales Didácticos y Culturales.

Que para el mejor y más eficaz ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Educación Pública se han establecido delegaciones generales en cada una de las entidades federativas, con el objeto de que desarrollen las actividades propias del servicio público educacional que compete a la federación en cada Estado, y

Que es conveniente asignar a las delegaciones generales las funciones relacionadas con los materiales didácticos y culturales y adscribirles para ello los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, se dicta el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1o.- Los Centros Estatales de Educación Audiovisual, dependiente de la Dirección General de Materiales Didácticos y Culturales, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que entre en vigor este acuerdo y los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente corresponden a cada Centro, serán adscritos a la delegación general de la Secretaría en el correspondiente Estado.

ARTICULO 2o.- Corresponde a la delegación general de la Secretaría en cada Estado desarrollar las funciones de fomento de la investigación sobre materiales didácticos y culturales; divulgación de los principios y métodos de educación audiovisual; coordinación de las actividades audiovisuales que realicen las instituciones dependientes de la Secretaría que funcionen en cada entidad federativa; promoción del intercambio de material didáctico y cultural; auxilio a la Dirección General de Materiales Didácticos y Culturales en la distribución de los materiales que ésta produzca y apoyo en sus actividades de difusión de la utilización de dichos materiales por los educandos el personal docente y los medios de comunicación colectiva.

ARTICULO 3o.- Para el más eficaz cumplimiento de lo ordenado por el presente acuerdo, el Delegado General de la Secretaría en cada Estado será responsable del levantamiento de un inventario pormenorizado de los recursos mencionados en el artículo anterior, respecto del centro correspondiente a la entidad federativa en que actúe la delegación.

ARTICULO 4o.- La organización y operación del servicio cuyas funciones adscribe este acuerdo a las delegaciones generales, deberá efectuarse a las disposiciones, criterios, políticas y prioridades que legalmente proceda aplicar y de acuerdo con las normas técnicas establecidas por la Dirección General de Materiales Didácticos y Culturales.

ARTICULO 5o.- La Dirección General de Materiales Didácticos y Culturales adoptará las medidas necesarias para mantener informadas a las delegaciones generales sobre el diseño, producción y distribución de materiales didácticos y tecnología educativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.- En el ámbito de sus respectivas competencias, las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y Servicios, de Recursos Financieros y de Materias Didácticos y Culturales, así como cada una de las delegaciones generales de la Secretaría, procederán de inmediato a adoptar las medidas necesarias para cumplimentar este acuerdo.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

México, D. F., a 6 de abril de 1979.- El Secretario, Fernando Solana.- Rúbrica.

